

BUIN, 26 AGO 2014

DECRETO EX. N° 23921 VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio AR N° 154** de fecha 05 de Junio de 2013, se aprueba el nombramiento de don Gerónimo Martini Gormaz, Abogado, como Secretario Municipal Suplente, en el Grado 6° de la Planta Directivos, a contar del 06 de Junio de 2013, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio Exento N° 1471** de fecha 20 de Mayo de 2013, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal, atribuciones y facultades Alcaldicias.

3.- Que por **Decreto Alcaldicio Exento N° 2122**, de fecha 25 de Junio de 2014, se autoriza la realización de convenio de pago a nombre de María Elena Aguilera Aguilera, por deuda en Máquinas Tragamonedas periodo Julio-Septiembre 2012, amparada en Patente Rol 2-1458.

4.- El **Convenio de Pago** de fecha 31 de Julio de 2014, suscrito entre I. Municipalidad de Buin y doña **María Elena Aguilera Aguilera**, registrado en Secretaria Municipal bajo el N° 09, de fecha 18 de Agosto de 2014.

DECRETO.

1.- **Apruébese** el Convenio de Pago, de fecha 31 de Julio de 2014, suscrito entre I. Municipalidad de Buin y doña **María Elena Aguilera Aguilera**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], por deuda en Máquinas Tragamonedas periodo Julio-Septiembre 2012, amparada en Patente Rol 2-1458, registrado en Secretaria Municipal bajo el N° 09, de fecha 18 de Agosto de 2014; documento que se entiende forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE



MARCELO COFRE ZEPEDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

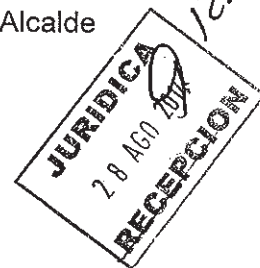
Por Orden del Sr. Alcalde

MCZ. GUG. VFG. mss.

DISTRIBUCION:

- Control.
- D.A.F.
- A. Jurídica
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\CONVENIO\María Elena Aguilera Aguilera.doc





CONVENIO DE PAGO POR DERECHOS DE MAQUINAS TRAGAMONEDAS

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

Y

MARÍA ELENA AGUILERA AGUILERA

En Buin, a **31 JUL 2014**, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Administrador Municipal (S) don **MARCOS PIÑA PAREDES**, Contador Auditor, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD"; y, por la otra, doña **MARÍA ELENA AGUILERA AGUILERA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliada en Los Robles [REDACTED] Santa Rita, Alto Jahuel, comuna de Buin, se ha celebrado el siguiente convenio:

PRIMERO: Que, doña **MARÍA ELENA AGUILERA AGUILERA**, adeuda a la Municipalidad, por concepto de Derechos de Máquinas Tragamonedas amparada en la Patente Rol 2-1458, del período Julio-Septiembre 2012, más multas, reajustes e intereses, la cantidad de **\$760.354.-** (setecientos sesenta mil trescientos cincuenta y cuatro pesos).

SEGUNDO: La contribuyente, se obliga en este acto a pagar a la Municipalidad, la suma adeudada en 07 (siete) cuotas sucesivas pagaderas mensualmente por los montos y fechas que se indican:

N° DE CUOTA	FECHA DE VENCIMIENTO	TOTAL CUOTA
1	29/08/2014	\$108.622.-
2	30/09/2014	\$108.622.-
3	30/10/2014	\$108.622.-
4	28/11/2014	\$108.622.-
5	31/12/2014	\$108.622.-
6	30/01/2015	\$108.622.-
7	27/02/2015	\$108.622.-



El capital correspondiente a cada cuota se reajustará además de acuerdo con la variación que experimente el Índice de Precios del Consumidor (I.P.C.) entre el 1° día del mes en que se suscriba este convenio y el 1° día del mes dentro del cual se paga la cuota. El capital así reajustado devengará además un interés del 1.5% mensual acumulativo (lineal).

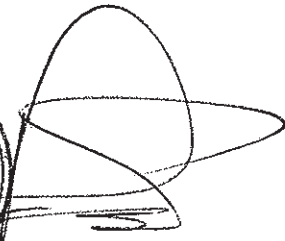

TERCERO: Para facilitar el pago y cobro de estas cuotas, y sin ánimo de novar, el deudor acepta 07 (cuotas) letras de cambio a favor de la Municipalidad con los vencimientos y por las cantidades correspondientes a cada una de las cuotas. Los impuestos y gastos de cobranza de estas letras serán de cargo del deudor. El no pago de cualquiera de estas cuotas en la forma convenida, hará exigible el pago del total de las obligaciones adeudadas y facultará a la Municipalidad para iniciar o continuar la ejecución en contra del deudor según corresponda y además adoptar las medidas coercitivas y punitivas en su contra, de conformidad con la Ley.

CUARTO: Durante la vigencia del convenio no se iniciará y, además se suspenderá toda ejecución en contra del deudor, sin perjuicio de lo preceptuado en el número anterior.

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del convenio que suscriben en este acto los comparecientes fijan su domicilio en Buin, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.


SEXTO: El presente convenio, se firma en 5 (cinco) ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del contribuyente y los restantes en poder de la Municipalidad. Se celebra de conformidad con la Ordenanza de Cobro de Patentes y Derechos Morosos contenidos en el Decreto Alcaldicio Ex. N° 477 de 1989 y Decreto EX N° 2.122, de fecha 25 de Julio de 2014.

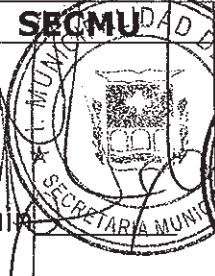


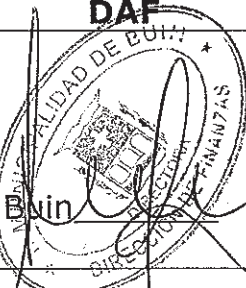
SÉPTIMO: La personería de Don **MARCOS PIÑA PAREDES** para representar a la Municipalidad de Buin como Administrador Municipal (S) consta en Decreto EX N° 2175, de fecha 29 de Julio 2014, la que no se inserta por ser conocida de las partes. En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes:



MARCOS PIÑA PAREDES

ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN


MARÍA ELENA AGUILERA AGUILERA
INTERESADA

SECMU	JURIDICA	CONTROL	DAF	SECMU
				Contrato N° 09
Buín	Buín	Buín	Buín	Buín AGO 2014

EVR/cdr
Distribución

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo Asesoría Jurídica